

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**RESOLUCION N° 22-0058 del 31 de enero de 2022**

**Por la cual se desiste una solicitud de licencia**

**RADICADO: 68001-2-21-0301**

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que **Maria Elena Rodriguez de Zabala**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.834.903**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Palenque Café 35N-113** barrio **Café Madrid** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-09-0009-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-62680** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MOVIMIENTO DE TIERRAS**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar desistida la solicitud de licencia de **MOVIMIENTO DE TIERRAS** en el predio localizado en la **Palenque Café 35N-113** barrio **Café Madrid**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-09-0009-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-62680** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Maria Elena Rodriguez de Zabala**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

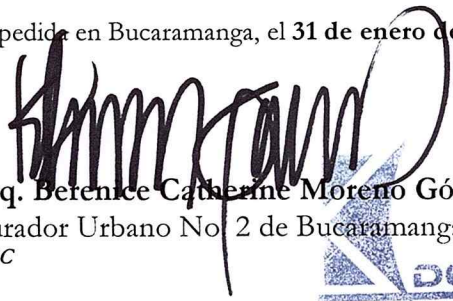
**ARTÍCULO 3º.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.


**ARTÍCULO 4º.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el **31 de enero de 2022**

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RGC

  
CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga  
www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Handwritten signature

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Bucaramanga, lunes, 31 de enero de 2022

**Resolución:** 22-0058

**Radicación:** 68001-2-21-0301

022-838

Señor(a)

**María Elena Rodríguez de Zabala**

jaironavarrodigitec@gmail.com

Ciudad

**Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.**

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0058 del 31 de enero de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de MOVIMIENTO DE TIERRAS, para el predio ubicado en la Palenque Café 35N-113 Café Madrid.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal.

Atentamente,

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RGC

  
CURADURIA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Amgen

Amgen

**citación para notificación de resolución 22-0058 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-21-0301**

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 31/01/2022 4:23 PM

Para: Jairo Navarro Conde <jaironavarrodigitec@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Rene Garnica <ReneGarnica@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señores

MARIA ELENA RODRIGUEZ DE ZABALA

CE22-838

Ref: citación para notificación de resolución 22-0058 de desistimiento de la PROYECTO 68001-2-21-0301

se agradece acusar el recibido

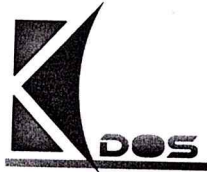
Atentamente,

JURIDICA

---



No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE COMERCIO (ver definiciones y restricciones adicionales en el glosario del Acuerdo POT)	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO ( (#) de la nota que aplica y condiciones)	ESCALA	LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD
112	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, DE TABLEROS, PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA, RECIPIENTES DE MADERA ,MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, ESCOBAS, PERCHAS, ARTÍCULOS DE MARQUETERÍA, ESTUCHES PARA CUBIERTOS, ARMARIOS PARA COCINA, BIBLIOTECAS, ATAÚDES , JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALESCESTERÍA Y ESPARTERÍA,	(4) Área construida máxima: 100 m2 (12) Controlar las emisiones sonoras, emisiones y minimizar su impacto (21) Incorporar practicas de producción limpia, conceptos de responsabilidad social empresarial. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos. Debe garantizar especial control de vertimientos y residuos solidos.	LOCAL (A)	Residencial 4 con Actividad económica Comercial 3 Múltiple 2 Industrial
		(1) Solo se permite en estructuras o locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (4) Área construida máxima: 1500 m2 (12) Controlar las emisiones sonoras, emisiones y minimizar su impacto (21) Incorporar practicas de producción limpia, conceptos de responsabilidad social empresarial. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos. Debe garantizar especial control de vertimientos y residuos solidos.	LOCAL	Comercial 3 Múltiple 2 Industrial
		(1) Solo se permite en estructuras o locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (4) Área construida mayor a: 1500 m2 (12) Controlar las emisiones sonoras, emisiones y minimizar su impacto (21) Incorporar practicas de producción limpia, conceptos de responsabilidad social empresarial. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos. Debe garantizar especial control de vertimientos y residuos solidos.	ZONAL	Múltiple 2 Industrial
113	FABRICACIÓN DE CAJAS DE CARTÓN, SACOS, BOLSAS, SOBRES, EMPAQUES, ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL O CARTÓN.	(1) Solo se permite en estructuras o locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (21) Incorporar practicas de producción limpia, conceptos de responsabilidad social empresarial. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones,	ZONAL	Comercial 3 Múltiple 2 Industrial
114	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	(1) Solo se permite en estructuras o locales diseñados, construidos y/o adecuados para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (21) Incorporar practicas de producción limpia, conceptos de responsabilidad social empresarial. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos. Debe garantizar especial control de vertimientos y residuos solidos.	METROPOLITANA	Múltiple 2 Industrial



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

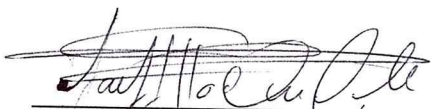
En Bucaramanga, el día 1 de febrero de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Jairo Alberto Navarro Conde con cédula(s) de ciudadanía 91.534.981 como apoderado de la señora Maria Elena Rodriguez de Zabala con cédula(s) de ciudadanía 37.834.903, propietario del predio ubicado en Palenque Café 35N-113 Café Madrid del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-09-0009-0003-000, matrícula inmobiliaria 300-62680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 68001-2-21-0301 de fecha 31 de enero de 2022 por medio de la cual se desiste un(a) MOVIMIENTO DE TIERRAS, solicitado mediante radicación 68001-2-21-0301, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO

  
c.c. 91 534 981 B/m

NOTIFICADOR

  
c.c. 1095832779.